



Handwritten signatures and initials in blue ink. Some are circled, including 'Alonso Benito', 'Alfonso', and 'A. Benito'. There are also some scribbles and initials like 'A C Z J L' and 'G. G. G.'.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1987

- DESASISTENTES:
- ALCALDE PRESIDENTE:
D. Adolfo Loude Vies
- CONCEJALES:
- D. Agustín Sacristán Penabaz
 - D. Alfonso Benito Velasco
 - D. José Luis Blanco Velasco
 - D. Angel Blanco Nieves
 - D. José Luis Quiñodo Hualde
 - D. Beccito Viraso Muñoz
 - D. Antonio García Pazo Pérez
 - D. Beccuquido Ferrero Martínez
 - D. Concepción López Pueble
 - D. Angel Escibano Heras
 - D. Manuel Arroyo Martín
 - D. José Pablo Sáiz Esteban
 - D. Víctor Matías Saucedo
 - D. M.ª Josefa Aguado del Olmo
 - D. Adolfo López Malax Echevarría
 - D. Jesús Henares Juste

En San Sebastián de los Reyes, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria en el Ateneo Municipal, sito en la calle Ramón Esteban con multa a escalinata de la plaza de la Iglesia (por obras de la obra Consistorial), los días al margen nombrados, bajo la Presidencia de D. Adolfo Loude Vies (hallándose concurtir que en el punto n.º 2 se incorporaron los D.ªs. García Pazo y Blanco Velasco y se acordó la ma. López Pueble), al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar



SECRETARIO:

D. Gerardo Casales Herrera

INTERVENTOR:

D. Ración Alberto Martínez

NO ASISTENTES:

D. Jesús de Jesús Rodríguez: excusado

D. Marcelino Ruído Solvador: excusado

D. Jesús Cañizares Martínez

D. Luis Ferrer Lora: excusado.

tar que el Ayuntamiento Pleno esté integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos.

N.º 1. - Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesión anterior. - Vada

cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 9 de abril pasado, (la Comisión de Gobierno) quin decir, el Ayuntamiento Pleno acuerda por una unanidad aprobando interpretando.

N.º 2. Moción del Sr. Alcalde sobre instalación sistemas de alarma. - Vista la Moción del Sr. Alcalde Presidente que en su parte que interesa dice así:

"1.º - Quejar convenio directo para seleccionar contratista, que mediante convenio civil con este Ayuntamiento instalare y mantuviera de su cuenta y cargo una Central receptora de alarmas con el Cuartel de Policía Municipal, con las bases mínimas indicadas en informe del Negociado de Contratación anexo a esta Moción. 2.º - A la vista de las tres ofertas existentes, parece conveniente adjudicar el contrato a MARKING electrónica, S.A. siempre que acepte las bases mínimas indicadas en el ya citado informe y cumpla las condiciones existentes y exigibles para ser contratistas con la Admón Local. 3.º - Facultar al Sr. Alcalde para la definitiva formalización del convenio, autorizándole dentro de dichas bases a obtener la redacción final que resulte más favorable al interés municipal, dando cuenta del convenio finalmente suscrito al Ayuntamiento Pleno."



En unido debate, comienza este con la intervención del Sr. Sans Esteban (CAP) quien solicita de la Presidencia que se extinga la Moción del orden del día, pues la contratación que propone no ha pasado por ninguna Comisión, carece de rigor ya que de las tres empresas que firman en el expediente dos no están cualificadas para este tipo de trabajos y la tercera a quien se pretende adjudicar tampoco ofrece garantías de hacerlo bien. Esto más que un concurso parece una contratación en plaza de amigos, pues no existe Pliego de Condiciones previo, no se ha invitado a Empresas verdaderamente importantes en cuestiones de seguridad, y por último, el sistema de alarmas ofertado por MARKING electrónico, S.A. no es el más apropiado. Existen sistemas más modernos y más completos en el mercado, y lo que debería hacerse es publicar un concurso en su caso con un buen Pliego de Condiciones y dar al mismo la máxima publicidad.

De aquí que exista en que se extinga del orden del día

El Sr. Quiñodo Hualde (PSOE) contesta al anterior Concejál que se han pedido ofertas a tres empresas, y se ha considerado que la formulada por MARKING electrónico, S.A. se corresponde con el sistema de alarmas que se pretende instalar y que está al alcance de todo el mundo desde el punto de vista económico. Desde el punto de vista técnico el sistema más seguro es la vía radio, que es la utilizada por MARKING y existen otros sistemas que bloquean los teléfonos.

El Sr. Lopez Malax Echeverria, entiende que no es la vía radio el sistema más eficaz, pues hay otros más avanzados, por eso cree que debería



estudiarse un poco más el asunto y no adjudicar ahora para más tarde tener que cambiar.

El Sr. Herrera Juste (PCE) quiere saber si han sido las empresas quien se han ofrecido al Ayuntamiento o ha sido el Ayuntamiento quien ha acabado oferta a las empresas. De todas formas, dice, se está dando un trato de favor a la empresa MARKING ELECTORICA, S.A., tampoco se ha redactado un Pliego de Condiciones previo. Además dice que ninguna de las tres empresas consultadas cumplía condiciones para este trabajo. Por ello es partidario también de que se retire del orden del día y se confeccione un Pliego de Condiciones para adjudicarlo con la suficiente publicidad.

El Sr. Guido Hualde (PSOE) contesta que ha sido el Ayuntamiento quien se ha dirigido a las tres empresas y no al revés. Claro que existirán más empresas que se dedican a estos trabajos, pero también es cierto que la propuesta, MARKING tiene experiencia y ha hecho esto que ahora se le pide, en otros Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde interviene a continuación y manifiesta que no se va a aceptar la propuesta del Grupo de AP, porque se han expresado con ellas palabras ofensivas para este Presidencia, ni razón alguna. Además si lo retiramos del orden del día ya no podrían estar montadas las alarmas en los Colegios hasta después del verano, y lo que interesa es montarlas antes de que comiencen las vacaciones, para proteger los intereses municipales. Si hay que mejorar el sistema, que se mejore, pero instalándolo

es requerido.

El Sr. Saenz Esteban (A.P.) señala que no ha querido ofender a la Presidencia y si hay que actuar lo que le haya podido ofender lo actine. Lo que ha querido decir es que si el expediente hubiera parado a la Comisión Informativa se hubiera discutido allí todas estas cosas. Su grupo solo quiere colaborar para que salgan mejor las cosas y la central de alarmas no es beneficio para todos. Se ve aquí que tenemos que insistir en que aunque se actúe la adjudicación se deje pendiente para estudiarlo mejor.

El Sr. Saeristau Teribauer (PSOE) entiende que lo que debe instalarse es un sistema efectivo y que esté dentro de nuestras posibilidades sin meternos en planteamientos de empresas tan cualificadas y sistemas tan sofisticados que no nos interesen. Hay que determinar lo que queremos, pues no es igual el sistema de seguridad para un banco que para una tienda corriente. Hay que impedir también que nos instalen un sistema que a la menor ocasión salte la alarma, pues podría tener efectos perjudiciales (provocar su funcionamiento en un sitio para robar en otro). Nuestras miras son más sencillas, dar cobertura a edificios municipales, y que esa posibilidad de dar seguridad a través de la central que se monte en la Policía Municipal sea rentable y eficaz para los comercios que quieran beneficiarse de la instalación. Para el Ayuntamiento el sistema ofertado es suficiente para actuar con rapidez. Y la empresa propuesta está suficientemente capacitada, aunque con el tiempo tuviera que mejorarse el sistema



por aparición de nuevas técnicas de seguridad.
El Sr. Alcalde Presidente a la vista del debate y como fórmula intermedia entre las dos posturas contrarias, propone que se adjudique a MARKING pero introduciendo en el contrato una cláusula de salvaguardia en la que la empresa se compromete a mejorar el sistema con las garantías tecnológicas que exijan los usuarios para que sea seguro y rentable. Aprobándose se la Moción con esta enmienda, dada la urgencia en resolver.

Los Grupos de la oposición mantienen un criterio de que se retire la Moción por los razones uientas ya expuestas.

No llegándose pues a un acuerdo, por el Sr. Presidente se convoca a votación las propuestas, convocando por la de los Grupos de la oposición de retirar la Moción del Orden del Día para su mejor estudio, que resulte desestimada por cinco votos a favor (AP-PCE) y once en contra (PSOE).

Sometida a votación la Moción epígrafizada, con la enmienda introducida a la misma por el Sr. Alcalde, resulte aprobada por once votos a favor (PSOE) y cinco en contra (AP-PCE).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, aprobar la Moción tal como está redactada y añadiendo a la misma la siguiente enmienda:

"El adjudicatario se comprometerá a mejorar el sistema con las garantías tecnológicas que exijan los usuarios para conseguir la mayor seguridad y rentabilidad posible."

Nº 3. Mas. enmienda dictamen de la Comisión Informativa del Area Social sobre nomi-

nación del Centro de salud sito en la Calle Real. - Visto el dictamen de la Comisión Consultativa del Área Social en el que propone que el nuevo Centro de Salud recientemente construido en la Calle Real de esta localidad sea denominado Centro de Salud V Centenario e iniciado debate, la Sra. Aguado del Olmo (AP) manifiesta que puesto que también se propone en esta sesión el mismo nombre de V Centenario para el Colegio Público en construcción cercano a este establecimiento, no debería duplicarse la nominación pues es excesivo, y por ello propone en nombre de su grupo que el mencionado Centro de Salud se denomine "Reina Sofía".

El Sr. Alcalde contesta que aunque la propuesta en favor de su majestad la Reina Sofía le merece todos los respetos, es más conveniente en estos momentos, la del V Centenario, pues con ello intentamos y favorecemos la proyección cara al futuro de nuestro pueblo, por el acontecimiento de los quinientos años de su fundación. Y desde luego no es excesivo este tratamiento aunque el mismo nombre llave también un Colegio Público.

Ultimado el debate y sometida a votación la nominación del Centro de Salud "Reina Sofía" propuesta por el Grupo Popular es desestimada por cuatro votos a favor (AP), once en contra (PSOE) y una abstención (PCE).

Secundariamente se somete a votación el dictamen de la Comisión Consultativa del Área Social resultando aprobada por doce votos a favor (PSOE-PCE) cuatro en contra (AP) en consecuencia



El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la nominación de "V Centenario" para el mencionado Centro de Salud, que se comunicará así a los organismos competentes.

N.º 4. Dar cuenta dictamen de la Comisión Reformativa del Área Social sobre nominación del Colegio Público de nueva construcción sito en la Calle Real. - Visto el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Social en el que se propone que el nuevo Colegio Público actualmente en construcción sito en la e/Rcal s/n. sea denominado "Colegio Público V. Centenario" e iniciado debate el Sr. Herreras Juste (PCE) señala que el colegio no se ha empezado a construir y se se le quiere dar nombre, no entiendo por qué se le pone el mismo que al Centro de Salud. Por otra parte dice, tiempo atrás se aprobaron en Pleno otros nombres para irlos asignando a Centros Públicos conforme se fueran construyendo y parece que ahora nadie se acuerda de ellos. Por todo ello propone que se extinga el orden del día este punto, se deje para su aprobación por la nueva Corporación resultante de las Elecciones.

El Sr. Saerintan Peribacur (PSOE) contesta al anterior concejal que el grado de construcción de un inmueble no determina cuando se le puede dar el nombre, incluso no es la primera vez que antes de estar adjudicada la obra se tiene el edificio asignado nombre. Hacerlo ahora tampoco perjudica a la nueva Corporación, pues si lo desea puede después cambiando como ha ocurrido en otras ocasiones con nombres de calles etc.



Ultimado el debate y sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resulta aprobado por 15 votos a favor (PSOE-AP) y una abstención (PCE) en consecuencia.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría aprobar la nominación propuesta de "V. Centenario" para el mencionado Colegio en construcción de la calle Real s/n y que se ejecute así a los organismos competentes.

N.º 5. Expediente de la Comisión de Salud y Bienestar Social sobre proroga de convenio de Ayuda a domicilio para 1987. Vade cuenta del expediente núm. 4.025 de salida por el que el Servicio Regional de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, interesó la Renovación o Prorroga del convenio sobre ayuda a domicilio suscrito con este Ayuntamiento en el año 1986, en las condiciones que figuran en el anexo que al expediente se acompaña, y que prácticamente son las mismas que se contienen en el texto del convenio que ahora se pretende prorogar, el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Desplazada del Área Administrativa, acuerda por unanimidad la aprobación de la renovación o prórroga del mencionado convenio para 1987 en las condiciones figuradas en el anexo, facultando al Sr. Alcalde para su formalización o firma.

N.º 6. Vade cuenta expediente SA. 19/86 sobre adquisición de parcela junto al Polideportivo Municipal, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Vistas las actuaciones del expediente epígrafado, y

RESULTANDO que en sesión del Ayuntamiento Pleno de 9-4-87 se aprobó el proyecto de adquisición



to y estacionamiento del Polideportivo de la Señora Boyal, obras estas que se realizarán en parte en la parcela propiedad de ICESA que se pretende adquirir a través de este expediente, por lo que urge su resolución.

RESULTANDO que obran en el expediente informe pericial suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, valorando los terrenos a unas 400 pesetas m^2 . con una variación de más o menos de un 10%.

RESULTANDO que se han aportado al expediente certificación registral acreditativa de la titularidad dominical de la finca a favor de la Sociedad Inmobiliaria Central Española, S.A. (ICESA) y que se encuentra afecto al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, sin más cargas.

CONSIDERANDO que se cumplen las determinaciones del Art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13-6-86 sobre adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, debiéndose recurrir al concurso directo, por no existir concurrencia de ofertas, ya que los terrenos en cuestión con los señalados en el proyecto de las obras mencionado en el primer resultado.

CONSIDERANDO que existe conformidad en el vendedor respecto al precio de la compra-venta, a fijar en cuatro millones de pesetas cantidad esta que coincide más o menos con la valoración pericial del terreno municipal.

CONSIDERANDO que la adquisición de la parcela es absolutamente necesaria para la ejecución de las obras del proyecto antes mencionado, y esta adquisición puede efectuarse o mediante compra-venta o mediante permuta con otros terrenos del Ayuntamiento.

miendo si al propietario le interesase esta opción.

CONSIDERANDO que es el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la resolución del expediente.

VISTOS igualmente los informes de Secretaría General e Intervención de Fondos, y el dictamen de la Comisión Económica del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adquirir como cuerpo cierto, a ICESA la parcela cuya descripción es la siguiente:

"Tierra al riuo Riveou o Puente de la delusa con una superficie de 9.875 m². aproximadamente que linda al oriente con arroyo de la delusa, mediodía con tierra de loaguin San, poniente con camino de Navarroudau y norte con cascada Real, es la parcela n.º 44 del polígono 15 del Catastro.

Presente al tomo 220, folio 179, libro 173, finca núm. 14.241, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Libre de cargas pero afecte al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

SEGUNDO: Fijar el precio de la parcela que se adquiere en cuatro millones de pesetas.

TERCERO: Como contraprestación por la adquisición de la parcela el Ayuntamiento podrá optar por una de estas dos alternativas:

- a). - Compra-venta pura o simple, mediante el pago del precio convenido.
- b). - Permuta por otros terrenos del Ayuntamiento, con un valor equivalente al precio fijado de 4 millones de pesetas que sean conformes a los intereses del transmitente.

CUARTO. El plazo para el ejercicio de una de estas dos opciones será de siete meses contados a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, transcurrido este plazo sin haberse ejercitado, se entenderá



que el Ayuntamiento se pronuncie por la compra-venta sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, quedando a tales efectos facultado al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la escritura pública de compra-venta.

QUINTO. - En todo caso y cualquiera que sea la opción elegida, el levantamiento de la afección por pago del Impuesto de Transmisiones correspondiente al transmitente, en caso de ser exigido por la Hacienda Pública.

SEXTO. - La Sociedad transmitente autorizará al adquirente para ocupar de inmediato los terrenos objeto de la adquisición, incluso para ejecutar las obras previstas en el proyecto indicado en el anexo número primero.

SEPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos, incluso prestar fianza si es necesario, para la plena efectividad de este acuerdo.

N.º 7. - Dar cuenta expediente 551-128 sobre adquisición de parcela junto al Polideportivo Municipal, para adopción acuerdo que proceda. - Véase las actuaciones del expediente epígrafado y RESULTANDO que en sesión del Ayuntamiento Pleno de 9-4-87 se aprobó el proyecto de acondicionamiento de zona de esparcimiento y acondicionamiento Polideportivo de la Beluna Bosal, obras que se realizarán en parte en la parcela propiedad de D. David Fier Saur, que se pretende adquirir a través de este expediente, por lo que imparte la siguiente resolución.

RESULTANDO que obra en el expediente oferta de venta de la parcela por parte de la propiedad (ca. n.º 16.387) en el precio de 5.000.000 de pesetas, en



como informe precial desento por el Arquitecto Municipal, valorando los terrenos a unas 400 pentas metro cuadrado con una variación de mas o de menos de un 10%.

CONSIDERANDO que se cumplen las determinaciones del Art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13-6-86 sobre adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, debiendo de recibir al precio directo, por no existir concurrencia de ofertas, ya que los terrenos en cuestión son los señalados en el proyecto de las obras mencionadas en el primer Resultando.

CONSIDERANDO que la aceptación del precio fijado por el vendedor o el abajamiento del que se fuese adecuado es competencia del Pleno.

VISTOS igualmente los informes de Secretario General e Intervención de Bienes y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:
PRIMERO. Adquirir de S. David Pérez Saur como dueño cierto y mediante contrato de compra-venta, la parcela cuya descripción es la siguiente:

"Tierra al sitio de camino de Navarredau de este término Municipal, que linda al Norte con camino de la Dehesa, Sur con Laureano Garcia, Este camino de Navarredau y Oeste con Manuel Saur Pérez, es la parcela 39 del Polígono 15 del catastro y tiene una superficie de 10.320 m². aproximadamente."

Desento al tomo 129, folio 115, libro 99, tomo 8.267 inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO: Fijar el precio de la compra-venta en la cantidad que determine el Sr. Alcalde, una vez negociado este con la propiedad, sin que en ningún



quin caso pueda exceder de 5.000.000 de pesetas.
TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para convocar le oportuna sesión pública de concejal N.º 8. VAR cuenta Borrador del convenio sobre cesión de créditos, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Vade cuenta del borrador de posible convenio sobre cesión de créditos de los que es acreedor este Ayuntamiento frente a la Compañía Mercantil Ciudad campo S.A., por diversas liquidaciones de impuestos y tasas devengados y no pagados desde el año 1979, que obran en la Recaudación Municipal, y que figuran incluidos en la selección de acreedores del Juicio Universal de Quiebra de dicha Compañía, de que conoce con el número 153/82-A. el Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Madrid, y
RESULTANDO que existen personas o entidades interesadas en adquirir los créditos del Ayuntamiento que ascienden a la cantidad de 122.935.856 pts. Visto el texto del posible convenio que supone un aplazamiento del cobro pero no disminución de los créditos, y pareciendo conveniente introducir alguna modificación en su redacción, el Ayuntamiento Cedeo visto el dictamen de la Comisión Tutorativa del Oree Administrativo, acuerde por unanimidad:
1.º Aprobar el referido proyecto o borrador de convenio en la forma en que está redactado con las rectificaciones del texto que a continuación se mencionan:
- En la exposición I se especificarán las cantidades que figuran incluidas en el estado de acreedores de los que obran y que ascienden a 107.829.822 pesetas, y las que corresponden a créditos posteriores, devengados y vencidos (años 1985 y 1986).



- A la cláusula 6ª de los pactos se le dará la siguiente redacción: "en el caso de que la cuenta no se hubiere levantado en el plazo de un año desde la firma de este documento, por causas directamente imputables a esta Corporación Municipal de San Sebastián de los Reyes y que supongan el inicio de cualquiera de los procedimientos judiciales previstos en la legislación vigente sobre quiebras, se devolverán las cantidades entregadas a cuenta."

Dicho texto así compuesto se diligenciará por Secretaría General acreditando su aprobación.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cumplir el proyecto de convenio así aprobado, con persona o entidad que pueda estar interesada en la explotación o transferencia de los mencionados créditos, y en caso de que hubiere varias, formalizando en su caso expresa condiciones más ventajosas, dando cuenta después a este Ayuntamiento N.º 9. Cuenta General del PMSU puesto Ordinario año 1983, para su aprobación si procede. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1983, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican pone a disposición de la misma.

La Corporación después de examinar la expresada cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente que consta en el expediente, por unanimidad y quórum superior al de mayoría absoluta acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1983, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su sesión,



la cual ofrece el siguiente resumen:

- Recaudación líquida al 31-12-83	821.516.375 p/s
- Pendiente de cobro a igual fecha	551.606.131 u
Derechos liquidados	1.380.172.688 p/s
- Pagos liquidados al 31-12-83	707.968.600 p/s
- Pendientes de pago a igual fecha	417.517.003 u
Obligaciones liquidadas	2.170.485.600 p/s
superavit definitivo	204.687.080 p/s

2º Este aprobación tiene carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Nº 89. - Cuentas Generales del presupuesto Ordinario y de Admisión del Patrimonio año 1985, para su aprobación si procede. -

A Cuenta General presupuesto año 1985. A continuación se procede al examen de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, la cual debidamente meditada, y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la Corporación. Esta, después de examinar la expresa de cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente, por unanimidad y quorum superior al de mayoría absoluta acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, en la forma como viene acordada, según consta en el expediente de su origen, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Recaudación líquida al 31-12-85	1.063.693.021 p/s
- Pendiente de cobro a igual fecha	723.111.139 p/s
Derechos liquidados	1.786.804.160 p/s



- Pagos liquidados al 31-12-85 4 1.057.045.078 pts
 - Pendientes de pago a igual fecha 652.637.359 pts

Obligaciones liquidadas 1.709.682.437 pts
 Superavit definitivo 77.121.723 pts

2º Esta aprobación tiene carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

B). Administración del Patrimonio: Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1985 la cual debidamente revisada y con los documentos que la justifican, se pone a disposición de la Corporación Plenaria, quien de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente, por unanimidad y quorum superior al de mayoría absoluta acuerda:

1º Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1985 en la forma como viene recibida, según consta en el expediente de su origen, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Activo	796.818.807 pts.
- Pasivo	526.309.282 pts
Diferencia	270.509.282 pts

2º Este acuerdo, de conformidad con el Art. 460,5 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, es ejecutivo, quedando la cuenta aprobada, sujeta a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Nº 11. Expediente de Modificación de Créditos núm. 2 en el presupuesto Municipal ordinario de 1987, para su Aprobación si procede. - Nada más en cuenta del expediente de modificación de crédito.



tos viene a en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos 1987, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril), e iniciado debate el Sr. Saur Eteban (AP) manifiesta que en Grupo ya propuso la compra del equipo transmisor para la Policía Municipal, que motiva este expediente, en el año 1985, luego la necesidad de esta adquisición no es de ahora sino de mucho tiempo antes, como otras dotaciones que necesita dicha Policía (que motiva este expediente, en el año 1985) quien dice, cuyo equipamiento hay que renovar y mejorar, debiendo haber consignado las cantidades precisas al confeccionarse el presupuesto y no ahora. Por ello notaría en contra del expediente de modificación de créditos aunque están de acuerdo en la adquisición del equipo de transmisores.

El Sr. Berrual Salgado (PSOE) contesta al Sr. Saur Eteban que a veces renovando y mejorando el equipamiento de la Policía Municipal conforme las disponibilidades económicas lo permiten, pero a veces haciendo aunque todavía no tengamos un equipamiento completo, y precisamente con este expediente se pretende habilitar una cantidad importante para este mejor y renovación.

Ultimado el debate y CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptivos para este clase de expedientes, y está acreditada la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno, conformándose con la propuesta de la Alcaldía y visto el dictamen de



4
 favorable de la Comisión Desformativa del Área Ad-
 ministrativa acuerdo por mayoría de doce votos a
 favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (CAP):

1º Aprobar tal como está redactada la propuesta
 de modificación de créditos objeto del expediente -
 que a continuación se relaciona:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
674,144,1	Adquisición red de transmisiones	10.850.000. PT
	Total	10.850.000 PT

La financiación de la presente propuesta de modifi-
 cación de créditos se realizará con cargo al superavit -
 disponible del ejercicio 1986.

2º - Sacar a información pública el expedien-
 te en cuestión por plazo de 15 días, previa publicación
 del oportuno edicto en el B.O. de la Comunidad de Madrid
 y demás lugares de costumbre, tal como previene
 el Art. 446 del R.D. 781/86 antes mencionado.

3º - En caso de no producirse reclamaciones
 durante el expresado plazo de información pú-
 blica se entenderá aprobado definitivamente el
 expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 12 - Dar cuenta estudio de
 detalle de la Zona de Ordenación
 nº 70, Multiequipamiento Urbani-
 zación Rosa Luxemburgo, para su
 aprobación si procede. - Visto el estudio
 de detalle redactado por el Arquitecto Municipal Don
 Fernando de Suan Cebrian y promovido por este Ayun-
 tamiento, en cumplimiento y desarrollo de la ficha de
 ordenación núm. 70 del Plan General de Ordenación
 Urbana y con arreglo a las determinaciones que dicha
 ficha de ordenación contiene, el Ayuntamiento Pleno por
 mayoría de doce votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en
 contra (CAP) y por tanto con un quórum superior



al de mayoría absoluta, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el expresado Estudio de Detalle tal como está redactado.

2.º Someter a información pública el expediente en cuestión por plazo de 15 días, previa publicación del oportuno edicto en el B. O. de la Comunidad de Madrid y demás lugares de costumbre, tal como previene el Art. 446 del R. D. 781/86 antes mencionado.

3.º En caso de no producirse reclamaciones durante el expresado plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

N.º 12. Dar cuenta estudio de detalle de la Zona de Ordenación n.º 70, Multiequipamiento Urbanización Rosa Luxemburgo, para su aprobación si procede. — Visto el estudio de detalle redactado por el Arquitecto Municipal D. Fernando de Juan Cebrian y promovido por el Ayuntamiento, en cumplimiento y desarrollo de la ficha de Ordenación n.º 70 del Plan General de Ordenación Urbana y con arreglo a las determinaciones que dicha ficha de ordenación contiene, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en abstenciones (AP) y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el expresado Estudio de Detalle tal como está redactado.

2.º Que se someta a información pública, el expediente, por plazo de un mes previa publicación del oportuno edicto en el B. O. de la CAM, y en un periódico de los de mayor circulación de

la Capital, a los efectos previstos en el Art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

3º Que se notifique también personalmente a los propietarios afectados por el referido Estudio de Detalle, en caso de que existieran.

Nº 13.- Por cuenta Plan Parcial de ordenación del sector E5- Zona Industrial Norte, promovido por D.ª Virginia Marrou y otros, a efectos de su aprobación inicial si procede. - Cado cuenta del Plan Parcial epígrafado, e iniciado debate el Sr. Saenz Esteban (PSOE) pregunta ¿porqué en dicho Plan Parcial en las colindancias con las instalaciones de La Manisa, se dejan ser unos sitios 200 metros de distancia y en otros 50.?

El Sr. Saenz Esteban (PSOE) contesta - que porque el Plan General de ordenación urbanística, lo determina así, en realidad la explicación es que donde van zonas o espacios para uso deportivo la Manisa admite una mayor proximidad que donde se emplazan los edificios. Por otra parte, viene diciendo el Sr. Saenz Esteban, no habiéndose formalizado por los promotores el Acta de compromisos a que se refiere el Art. 46. del Reglamento de Planeamiento, propone condicionar la aprobación inicial que ahora se interese a la firma de tales compromisos que deberá efectuarse a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de someter el Plan Parcial a aprobación provisional.

Ultimado el debate y
CONSIDERANDO que dicho Plan contiene la documentación exigida en el Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones concordantes, con excepción del



Acta de compromiso a que se refiere el art. 46 del mismo Reglamento.

VISTOS los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO Aprobar inicialmente el P.P. del Sector EE definido por el P.G.O. de San Sebastián de los Reyes por ajustarse a las determinaciones del P.G. que desarrolle y conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Jesús Morales.

Sin perjuicio de otras condiciones que, eventualmente, pudieran imponerse en el acto de aprobación provisional, el presente acuerdo queda sujeto al cumplimiento por los promotores de las siguientes condiciones:

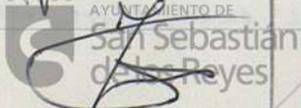
a) Se deberá visar la memoria y planos que no lo estuviere de los que edificación y demolición en el ámbito del Sector. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan.

Nº 14. Dar cuenta de las bases confeccionadas de las pruebas selectivas a convocar para provisión de las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios: serenos, labos y guardias de la Policía Municipal; Bibliotecario, Inspectores de consumo, subalternos y notificados a efectos de su aprobación si procede. Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Reformativa del Área Administrativa en los que se informan favorablemente las bases confeccionadas

diligencia - la
extiendo ya el fe-
netario, para hacer
constar que habien-
dose transito inco-
rectamente desde la

línea 17 de esta
página a la nº 31
de la siguiente, que-
dan anulados tales
párrafos, continuan-
do el contenido
del acuerdo nº 13
en la línea nº 33
de la página 175
siguiente, por el
apartado a). letra j),

Junio 1982



para regir en las pruebas selectivas a convocar para provisión en propiedad de las plazas vacantes de la plantilla de funcionarios municipales reclutadas en la oferta de Empleo Público para 1987, que en su caso se relacionan.

El Ayuntamiento Pieno por mayoría de once votos a favor (PSOE), uno en contra (PCE, motivada de la negativa por no mantener las bases mínimas representadas de los Grupos de oposición en los Tribunales Calificadores de las pruebas), cuatro abstenciones (AP) acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

a) Para una plaza de Bibliotecario, de la Escala de Administración Especial, Técnicas Superiores, Grupo A, a cubrir por el procedimiento de concurso oposición libre.

b) Para una plaza de Sargento de la Policía Municipal, Grupo C, a cubrir por el procedimiento de concurso restringido.

c) Para dos plazas de Cabo de la Policía Municipal, Grupo D, mas las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente a cubrir por el procedimiento de concurso - oposición pública y otra libre.

d) Para una plaza de Guardia de la Policía Municipal, Grupo D, mas las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente, a cubrir por el procedimiento de oposición libre.

e) Para una plaza de Inspector de Consumo, escala de Admisión Especial,

SIGUE EL PUNTO PRIMERO a) ANTERIOR

a) se deberá visar la memoria y planos que no lo estuviere de la que edificación y demolición interina la documentación del Plan.



b) Los promotores deberán ajustarse, en cuanto a ejecución del colector de saneamiento del Polígono industrial, a las determinaciones de la línea de actuación C. 5.6 del P.G.

c) Los centros de transformación y/o Reparto se situarán sobre suelo de propiedad privada integrándose con la edificación.

d) Se deberá constituir uniducembre de paso para líneas aerea de transporte de 380 kV., de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

e) Los promotores deberán aportar el expediente debidamente cumplimentado el Acta de compromiso a que se refiere el Art. 46 del Reglamento de Planeamiento, antes de someter de nuevo el P.P. a aprobación provisional así como en ejecutar la garantía en la cuantía que corresponde.

SEGUNDO. El Ayuntamiento podrá conceder a los promotores los beneficios fiscales previstos en el Art. 262 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, una vez formalizado el acta de compromiso a que hace referencia en el apartado e) anterior.

TERCERO. Someter a información pública el expediente aprobado y los proyectos, que a diligenciarán por el Secretario General de la Corporación en todos sus pliegos y documentos, mediante publicación de anuncios en el B.O. de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran circulación de la capital. El trámite de información durará un mes y durante tal periodo el expediente y proyecto permanecerá a disposición de cualquiera que quiera examinarlo así como deducir por escrito las alegaciones pertinentes.

CUARTO. Recordar la suspensión de licencias

de parcelación de terrenos, edificación, demolición en el ámbito del sector. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan.

N.º 14. - Dar cuenta de las Bases Concejales de las pruebas selectivas a convocar para provisión de las siguientes plazas de la plantilla de Funcionarios: Sargento, Cabo, y Guardias de la Policía Municipal; Bibliotecario; Inspectores de Colección; Subalternos y Notificador, a efecto de su aprobación y proceda. Toda cuenta de los dictámenes de la Comisión Superior del Área Administrativa en los que se informen favorablemente las Bases Concejales para optar en las pruebas selectivas a convocar para provisión en propiedad de las plazas vacantes de la plantilla de funcionarios municipales recogidas en el Plan de Empleo Público para 1987, que después se relacionan.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor (PSOE), uno en contra (PCE, motivo de la negativa por no contener las bases sin que representante de los Grupos de oposición en los Tribunales Clasificadores de las pruebas) y cuatro abstenciones (AP) acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases:

a) Para una plaza de Bibliotecario, de la Escala de Admisión Especial, Técnicos Superiores, Grupo A, a cubrir por el procedimiento de concurso oposición libre.

b) Para una plaza de Sargento de la Policía



Municipal, Grupo C, a cubrir por el procedimiento de concurso restringido.

c) Para dos plazas de cabo de la Policía Municipal, Grupo D, mas las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente, a cubrir por el procedimiento de concurso oposición, una de promoción interna y otra libre.

d) Para una plaza de Guardia de la Policía Municipal, Grupo D, mas las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente, a cubrir por el procedimiento de oposición libre.

e) Para una plaza de Inspector de Conserjería, Escala de Admisión Especial, Grupo D, a cubrir por el procedimiento de concurso restringido.

f) Para una plaza de Inspector de Conserjería, Escala de Admisión Especial, Grupo D, a cubrir por el procedimiento de concurso oposición libre.

g) Para dos plazas de Subalterno, Escala de Admisión General, Grupo E, a cubrir por el procedimiento de concurso oposición libre.

h) Para una plaza de notificador, Escala de Admisión Especial, Grupo E, a cubrir por el procedimiento de concurso oposición libre.

SEGUNDO. - Convocar las pruebas selectivas a que se refiere las expresadas Bases y continuar la tramitación de los expedientes hasta la resolución de los mismos.

Nº 15. - Dar cuenta de las Bases confeccionadas de las pruebas selectivas a convocar para provisión de los siguientes puestos de trabajo del cuadro de personal sujeto a legislación laboral: Encargado de la U.N.I.P., Auxiliares Administrativos y etc.

dienero Coudueto 4, a efectos de su aprobación si procede. - Cada uno de los distantes de la Comisión Subordinada del Área Administrativa en los que se informan favorablemente de las bases confeccionadas para cubrir las plazas selectivas a cubrir para provisión de los puestos de trabajo del Cuadro de Personal sujeto a legislación laboral, recogidos en la oferta de Empleo Público - para 1987 que después se seleccionan, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de once votos a favor (PSOE) uno en contra (PCE por el motivo expresado en el punto anterior y cuatro abstenciones (AP):

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases:

a) Para una plaza de Encargado de la Unidad Local de Formación y Promoción del Sistema Productivo (UNIP) a cubrir por el procedimiento de concurso libre.

b) Para cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre.

c) Para una plaza de Funcionario Conductor, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas a que se refieren las expresadas bases y continuar la tramitación de los expedientes hasta la resolución de los mismos.

Terminados los puntos del orden del día y con permiso de la Presidencia los Concejales D. López Malax Echeverría (AP) y Victor Nieto (PSOE) pronuncian unas palabras de despedida al no presentarse a las próximas Elecciones Municipales, en las que manifiestan su satisfacción por haber pertenecido a este Corporación, recordando las buenas relaciones que



han existido entre los miembros de los distintos grupos políticos a pesar de las discrepancias ideológicas.

Con lo cual, y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 21'05 horas del día indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose el presente acta, de lo que cada secretario firmó dos fe.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'A. Bermejo', 'Antonio', and 'Antonio', some with circular stamps or scribbles over them.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO 1987

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo de Vies

CONCEJALES:

D. Angel Santos Nieves

D. José Luis Quiñero Hualde

D. Manuel Amago Martín

D. Adolfo de Vies Malax

D. M^a Josefina Aguado del Olmo

D. Jesús Hernanz Juste

D. Luis Pérez Lane

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martínez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las diez horas del día doce de mayo de 1987, se reunió en primera convocatoria en el Ateneo Municipal los Sres. al margen nominados el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido previamente citados.

Se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho. Tiene la sesión como único punto del orden del día, efectuar el sorteo